



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26136

15/01/2018

69615

AUTOR/A: GUTIÉRREZ VIVAS, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

España mantiene con Marruecos unas excelentes relaciones bilaterales, que se manifiestan en multitud de ámbitos- entre ellos el tránsito de personas en Ceuta y Melilla-. Esta cooperación ha permitido avances significativos para que la actividad de porteo de mercancías experimente mejoras en las condiciones de dignidad y seguridad, en el marco de un proceso de reformas que sigue en marcha.

La coordinación entre los Gobiernos de España y Marruecos se está desarrollando, entre otros, a nivel ministerial. Lo que permite que las partes valoren distintas alternativas para intentar evitar accidentes como el aludido en la pregunta de referencia.

España respeta la soberanía del Reino de Marruecos y, como Estado parte de la Carta de las Naciones Unidas, reconoce la igualdad soberana de todos sus miembros -recogida en el artículo 2.1 de la Carta-. Marruecos es un Estado vecino, amigo y aliado con el que España mantiene unas relaciones de colaboración y cooperación conforme al principio de no injerencia en asuntos internos, reconocido por el derecho internacional público. Por último, cabe indicar que el Reino marroquí es sensible a la pérdida de vidas humanas en las fronteras de Ceuta y Melilla, como ha expresado tanto en los hechos referidos como en las ocasiones anteriores.

Cabe señalar que España, en estrecha colaboración con Marruecos, se encuentra inmersa en el estudio continuo de posibles medidas futuras de mejora encaminadas a ordenar el denominado comercio atípico, garantizar el respeto de los derechos de los porteadores, agilizar los cruces de frontera en el ejercicio de esta actividad, y preservar la seguridad y el orden público, tanto en Marruecos como en España.

Se recuerda que, en virtud del apartado 1.111 del Instrumento de Ratificación del Acuerdo de Adhesión del Reino de España al Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen, las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla aparecen entre las excepciones previstas al régimen general de la Unión Europea sobre cruce de fronteras. En consecuencia, los



ciudadanos marroquíes residentes en las provincias de Tetuán y Nador -vecinas, respectivamente, de Ceuta y de Melilla- pueden entrar en estas ciudades sin visado, siempre que no pernocten en ellas (lo que incluye tanto a los que se dedican al porteo como a los que no).

Para finalizar, se reitera que España está trabajando con las autoridades marroquíes para la mejor gestión del tráfico de personas dedicadas al porteo de mercancías, con el objetivo de que esta actividad pueda desarrollarse en condiciones adecuadas de dignidad y seguridad.

Madrid, 04 de abril de 2018